



Resolución Gerencial Regional

N° 143 -2019-GRA/GRTC

Arequipa; El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional -

VISTO:

Los expedientes de Registro Nos. 30668, 32777, 49066, 67569, 59059, 67519, 54589, presentados por administrados, quienes solicitan la devolución de dinero por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nos. 128-129-131-140-133-139-132-2019-GRA/GRTC-SGTT-Lic, del Jefe de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, dispone la devolución de dinero solicitado por los Srs. Eduardo Ramiro de Rivero Manrique, Gabriela Lya Mendivil Amado, Javier Cayllahua Pacco, Jhonny Arnaldo Pomaleque Chambi, Mario Rene Mercado Vara, Dayana Aydee Mamani Condori, Teofilo Tomas Sucari Pari por no haberseles realizado trámite alguno;

Que, a través de escritos de registro Nos 30668, 32777, 49066, 67569, 59059, 67519, 54589 los administrados han consignado sus números de cuenta y código de cuenta interbancario (CCI) para efectos de la devolución del dinero;

Que, con papeletas de depósito a favor del Tesoro Público, T-6 N° 19000122 2 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Eduardo Ramiro de Rivero Manrique en fecha 22 de febrero del 2019, con T-6 N° 19000142 0 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Gabriela Lya Mendivil Amado con fecha 05 de marzo del 2019, con T-6 N° 18000796 5 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Javier Cayllahua Pacco con fecha 03 de diciembre del 2019, con T-6 N° 19000205 5 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Jhonny Arnaldo Pomaleque Chambi con fecha 08 de abril del 2019, con T-6 N° 19000251 9 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Mario Rene Mercado Vara con fecha 29 de abril del 2019, con T-6 N° 19000282 4 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Dayana Aydee Mamani Condori con fecha 20 de mayo del 2019, con T-6 N° 19000220 4 y T-6 N° 19000229 5 se efectuaron los depósitos que corresponden a los pagos efectuados por Teofilo Tomas Sucari Pari con fecha 12 y 17 de abril del 2019;

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, según los informes de la Sub Dirección de Licencias de Conducir citados líneas arriba, los pagos realizados conforme a los recibos originales han sido verificados en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en los voucher;

Que, el Artículo 107° de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267° del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";



Resolución Gerencial Regional

N° 143 -2019-GRA/GRTC

Que de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 385-2019-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI RUC | N° DE RECIBO DE PAGO | T-6 Nro. | MONTO A DEVOLVER | N° CTA BANCARIA | CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI) |
|-----------------------------------|----------|--|--------------------------|-------------------------|---|------------------------------------|
| Eduardo Ramiro de Rivero Manrique | 73500746 | 200-00224873 | 19000122 2 | 50.40 | 21590860228003 (Bco. de Crédito) | 00221519086022800327 |
| Gabriela Lya Mendivil Amado | 74659434 | 200-00226430 200-00226428 200-00226429 | 19000142 0 | 33.60 21.00 21.00 | 215-92230950-0-71 (Bco. de Crédito) | 002-21519223095007122 |
| Javier Cayllahua Pacco | 02165585 | 200-00217417 200-00217418 | 18000796 5 | 49.80 49.80 | 4203111032013 (Bco. Interbank) | 003-420-013111032013-75 |
| Jhonny Arnaldo Pomaleque Chambi | 42207764 | 200-00232292 | 19000205 5 | 50.40 | 0011-0057-76-0234060164 (Bco. Continental) | 011 057 000234060164 76 |
| Mario Rene Mercado Vara | 30672049 | 100-00295378 | 19000251 9 | 50.40 | 215-94204594-0-50 (Bco. de Crédito) | 00221519420459405021 |
| Dayana Aydee Mamani Condori | 70521236 | 100-00298960 | 19000282 4 | 46.20 | 215-94477082-0-90 (Bco. de Crédito) | 002 215 194477082090 28 |
| Teofilo Tomas Sucari Pari | 01323522 | 100-00293440 100-00292771 | 19000229 5 19000220 4 | 38.00 50.40 | 106272321000085111 (Caja Cusco) | 80602732100008511195 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.





Resolución Gerencial Regional

N° 143 -2019-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **1 JUN 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.C. Archivo
CLDZ/OAJ
K.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES